



297

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 10 7 SET. 2020

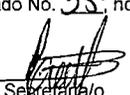
**PROCESO DECLARATIVO
-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-
Radicado: No. 111001310300320190013200**

Téngase en cuenta que la abogada **María del Rocío Prada**, quien funge aquí como apoderada de la demandada **Unión Colombiana de Buses S.A.**, a folio 202 de la presente encuadernación, aportó la dirección física y electrónica en donde puede recibir notificaciones personales, de acuerdo a lo ordenado por este Despacho en el numeral 8° del auto datado 09 de diciembre de 2019 -folios 200 y 201-.

De igual modo, obre en autos y téngase en cuenta en su momento procesal oportuno, la contestación¹ efectuada por el abogado de la demandada **Liberty Seguros S.A.**, frente a la demanda y al llamamiento en garantía que les hizo la demandada **Unión Colombiana de Buses -Ucolbus S.A.-**.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
Juez
(5)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por afección en
Estado No. 35, hoy **10 8 SET. 2020**

Secretario

¹ Folios 254 a 284 del C. 1.

297